

**TABLA DE CONTENIDO**

I.	ASPECTOS GENERALES.....	4
A.	OBJETO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA. ....	4
B.	MODALIDAD DE SELECCIÓN.....	4
C.	RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.....	4
D.	REGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.....	4
E.	INTERPRETACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES. ....	5
F.	PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.....	5
G.	MEDIDAS PARA LA LUCHA ANTICORRUPCION.....	5
II.	PROCEDIMIENTO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.....	6
A.	CRONOGRAMA.....	6
B.	APERTURA.....	7
C.	CONDICIONES DE CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES.....	7
D.	ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.....	7
E.	ADENDAS.....	7
F.	LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS .....	8
G.	CIERRE DE LA CONVOCATORIA.....	8
H.	VERIFICACION DE CONDICIONES JURIDICAS, TECNICAS Y FINANCIERAS y EVALUACION.....	8
I.	ADJUDICACION.....	8
III.	PROPONENTES Y CONDICIONES DE CAPACIDAD.....	9
A.	CAPACIDAD JURÍDICA REQUISITOS HABILITANTES.....	9
1.	DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD Y CONDICIONES JURIDICAS.....	10
2.	OTROS DOCUMENTOS QUE SE EXIGEN.....	12
B.	CONDICIONES DE CAPACIDAD TÉCNICA .....	15
1.	EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA REQUERIDA.....	15
2.	CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE.....	16
C.	CONDICIONES Y REQUISITOS MINIMOS DE CAPACIDAD FINANCIERA.....	16
1.	CAPITAL DE TRABAJO .....	17
2.	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO .....	17
3.	ÍNDICE PATRIMONIAL.....	17

4.	DOCUMENTOS SOPORTE DE LAS CONDICIONES FINANCIERAS DEL PROPONENTE.....	17
IV.	OFERTA.....	19
A.	OFERTA TÉCNICA.....	20
B.	OFERTA ECONÓMICA.....	21
C.	OFERTA ALTERNATIVAS Y/O PARCIALES.....	22
V.	CONDICIONES DE LOS DOCUMENTOS Y LA OFERTA .....	22
VI.	VERIFICACION DE REQUISITOS Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA.....	25
A.	PERIODO DE VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y EVALUACIÓN.....	25
B.	COMITE DE EVALUACION.....	25
C.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	25
1.	EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA.....	26
D.	INFORME DE EVALUACIÓN .....	29
VII.	ADJUDICACION .....	30
VIII.	DECLARATORIA DE FALLIDO.....	31
IX.	CLAUSULAS CONTRACTUALES.....	31
A.	GARANTÍAS.....	31
B.	CESIÓN DEL CONTRATO.....	32
C.	CONDICIONES DE PAGO.....	32
D.	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO .....	33
E.	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	33
F.	OBLIGACIONES DEL ICFES .....	34
G.	MULTAS.....	34
H.	CLAUSULA PENAL.....	34
I.	TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.....	35
J.	MINUTA DEL CONTRATO.....	35
X.	FORMATOS.....	36
A.	FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....	36
B.	FORMATO 2-A - MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO .....	38
C.	FORMATO 2-B - MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL.....	40
D.	FORMATO 3- HOJA DE VIDA DEL PERSONAL.....	42



E.	FORMATO 4- OFERTA ECONOMICA .....	42
F.	FORMATO 5 - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL .....	43
XI.	ANEXOS.....	44
A.	ANEXO 1- TECNICO.....	44
B.	ANEXO 2- MINUTA. ....	45

**LA PUBLICACION DEL PRESENTE PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES NO OBLIGA A LA ENTIDAD A DAR APERTURA AL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA**

**I. ASPECTOS GENERALES**

**A. OBJETO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.**

Seleccionar la oferta más favorable para la adquisición, instalación y configuración de servidores requeridos por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación –ICFES-, de acuerdo a las características solicitadas en el anexo técnico.

**B. MODALIDAD DE SELECCIÓN.**

El presente procedimiento de selección se realiza bajo la modalidad de Convocatoria Pública, prevista por el artículo 16 del Manual de Contratación del ICFES<sup>1</sup>. Los fundamentos de esta modalidad son los dispuestos en el artículo 15, numeral 2° del citado Manual de Contratación del ICFES.

**C. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.**

Los contratos que en desarrollo de su objeto, celebra el ICFES, como empresa estatal de naturaleza especial, se sujetan a las disposiciones del derecho privado, a lo dispuesto en su Manual de contratación y al Pliego de condiciones; en consecuencia, deben considerarse las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, así como las de naturaleza pública incluidas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y decreto 734 de 2012 en lo que dichas normas resulten aplicables.

**D. REGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 pueden participar en la presente convocatoria pública quienes no se encuentran incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el artículo 8° de la ley 80 de 1993 y demás normas legales que disponen sobre la materia. La ocurrencia de una causal durante el presente procedimiento debe ser comunicada por el proponente afectado, al día siguiente a aquel en que tenga conocimiento de la ocurrencia de la misma.

Asimismo, en desarrollo de lo estipulado en los Estatutos y demás normas pertinentes, no podrán intervenir quienes tengan conflicto entre sus intereses personales y los de la entidad.

---

<sup>1</sup>Acuerdo No.0014 de 2011.

#### **E. INTERPRETACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES.**

El Pliego de Condiciones y sus Adendas, así como los Anexos y Formatos deben ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que el ICFES estima deben tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar los documentos que se exigen para acreditar las condiciones jurídicas, técnicas y financieras de cada uno de los Proponentes y sus correspondientes ofertas.

Los términos de tiempo establecidos en este Pliego de Condiciones se entenderán como días hábiles, salvo indicación en contrario.

En caso que el día del vencimiento de un término fuere un día inhábil, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

#### **F. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.**

El presupuesto oficial estimado para este proceso de selección, es hasta por la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$657.449.992.00) M/Cte.**, incluido IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve.

El contrato será financiado con recursos propios del presupuesto asignado a la entidad para la vigencia fiscal del año 2012, según certificado de disponibilidad presupuestal No. XXXX del XX de septiembre de 2012, expedido por el responsable del presupuesto de la entidad.

Los proponentes no podrán exceder en su oferta el presupuesto oficial.

#### **G. MEDIDAS PARA LA LUCHA ANTICORRUPCION**

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente Pliego de Condiciones y de los contratos que forman parte del mismo, el proponente y la entidad obrarán con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran. En el evento de conocerse casos especiales de corrupción, irregularidades, configuración de posibles delitos penales o cualquier conducta ilícita que altere el buen desarrollo del proceso, ya sea por parte de la entidad o de los particulares que intervengan en el, se reportará el hecho a los organismos de control del estado y los organismos judiciales correspondientes.

El particular que tenga conocimiento de estos hechos deberá de igual manera ponerlos en conocimiento de los organismos mencionados y de esta entidad a través de la unidad de atención al ciudadano

**II. PROCEDIMIENTO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.**

**A. CRONOGRAMA.**

El presente procedimiento de selección se adelantará de acuerdo con el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación requisición y proyecto de pliego de condiciones	27 de septiembre de 2012.	Página web <a href="http://www.icfes.gov.co">www.icfes.gov.co</a>
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	27 de septiembre al 01 de octubre de 2012.	Correo electrónico: <a href="mailto:jolaya@icfes.gov.co">jolaya@icfes.gov.co</a> o físicamente en Ventanilla de Correspondencia piso 2 del ICFES
Publicación aviso de convocatoria Pública	05 de octubre de 2012.	Página web <a href="http://www.icfes.gov.co">www.icfes.gov.co</a>
Publicación acto de apertura	05 de octubre de 2012.	Página web <a href="http://www.icfes.gov.co">www.icfes.gov.co</a>
Publicación pliego de condiciones definitivo	05 de octubre de 2012 al 17 de octubre de 2012.	Página web <a href="http://www.icfes.gov.co">www.icfes.gov.co</a>
Observaciones al pliego de condiciones definitivo	05 al 09 de octubre de 2012.	Al Correo electrónico: <a href="mailto:jolaya@icfes.gov.co">jolaya@icfes.gov.co</a> o físicamente en Oficina de Correspondencia piso 2 del ICFES
Respuesta observaciones y publicación de adendas	Hasta el 11 de octubre de 2012.	Página web <a href="http://www.icfes.gov.co">www.icfes.gov.co</a>
Cierre del proceso	17 de octubre de 2012 a las 10:00 a.m.	Entrega de propuestas. Ventanilla de Correspondencia /Diligencia de cierre: Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales del ICFES Piso 2/
Etapas de revisión y evaluación de propuestas, solicitud de aclaraciones por parte del ICFES	Del 17 al 22 de octubre de 2012.	Comité Evaluador
Publicación del informe de revisión de condiciones de habilitación y evaluación.	23 de octubre de 2012.	Página web <a href="http://www.icfes.gov.co">www.icfes.gov.co</a>
Revisión de propuestas por parte de los oferentes, recepción de observaciones del informe y de las propuestas.	Del 24 al 26 de octubre de 2012.	Al Correo electrónico: <a href="mailto:jolaya@icfes.gov.co">jolaya@icfes.gov.co</a> o físicamente en Ventanilla de Correspondencia del ICFES
Publicación de las observaciones de las propuestas realizadas por los oferentes.	29 de octubre de 2012.	Página web <a href="http://www.icfes.gov.co">www.icfes.gov.co</a>

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Plazo para responder observaciones por parte de los proponentes observados	Del 30 de octubre al 01 de noviembre de 2012.	Correo electrónico: adizquierdo@icfes.gov.co ó físicamente en Ventanilla de Correspondencia piso 2 del ICFES
Publicación del informe final y respuesta a las observaciones	02 de noviembre de 2012.	Página web <a href="http://www.icfes.gov.co">www.icfes.gov.co</a>
Adjudicación	06 de noviembre de 2012.	Proyección: Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales
Elaboración y perfeccionamiento del Contrato	Del 07 al 9 de noviembre 2012.	Proyección: Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales

**B. APERTURA.**

La presente convocatoria pública se abrirá en la fecha establecida en el cronograma del procedimiento. A partir de ésta, corre el plazo para la presentación de la Propuesta.

**C. CONDICIONES DE CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES.**

El Pliego de Condiciones puede consultarse en la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales del ICFES, ubicada en la calle 17 No. 3-40, piso segundo de la ciudad de Bogotá, en horario de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m a 5:00 p.m. o en la página Web de ésta entidad: [www.icfes.gov.co](http://www.icfes.gov.co).

**D. ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.**

Cualquier interesado podrá, desde la fecha de apertura y hasta cinco (5) días hábiles antes del cierre, solicitar aclaraciones y/o modificaciones al Pliego de Condiciones. El ICFES responderá dichas solicitudes como máximo con dos (2) días hábiles de antelación a la fecha del cierre. Estas solicitudes de aclaración y de modificación y sus respuestas se publicarán en la página Web de la entidad o en el medio idóneo que se indique en el presente Pliego de Condiciones.

**E. ADENDAS.**

El ICFES se reserva el derecho de prorrogar el plazo para presentación de las propuestas, decisión que se adoptará mediante Adenda. De igual manera, se procederá en caso de modificaciones del Pliego, facultad que el ICFES podrá ejercer como máximo dos (2) días antes de la fecha de cierre.

Las Adendas se considerarán parte integrante del Pliego y serán publicadas en la página web de la entidad y enviadas por correo electrónico a la persona de contacto que haya presentado la observación, inquietud o solicitud de aclaración.

#### **F. LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS**

Las Propuestas, con todos los documentos exigidos, deben entregarse y radicarse en la Unidad de Atención al Ciudadano del ICFES, Ventanilla de Correspondencia, ubicada en la Calle 17 No. 3-40, de la ciudad de Bogotá.

#### **G. CIERRE DE LA CONVOCATORIA.**

El Cierre de la convocatoria, fecha límite para la presentación de las Propuestas tendrá lugar en el día y la hora establecida en el cronograma del procedimiento y se llevará a cabo en la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales del ICFES, ubicada en la calle 17 No. 3-40, piso segundo de la ciudad de Bogotá D.C.

La fuente de hora oficial es la Hora legal de la República de Colombia señalada por la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio de conformidad con la Directiva No. 0013 de 2005 de la Procuraduría General de la Nación.

Solamente adquieren el derecho a la verificación de las Condiciones Habilitantes exigidas y, en caso de cumplirlas, a la evaluación de su oferta técnica y económica, aquellos proponentes que a la fecha y hora de cierre hayan radicado su Propuesta.

Llegada la hora establecida para la recepción de propuestas, se levantará un acta en la que conste el nombre de los proponentes que presentaron propuestas y el de sus representantes, así como, cualquier otra circunstancia que resulte relevante.

#### **H. VERIFICACION DE CONDICIONES JURIDICAS, TECNICAS Y FINANCIERAS y EVALUACION.**

La verificación de cumplimiento de requisitos y la evaluación de las ofertas se realizará en el periodo establecido en el cronograma del proceso de selección, de conformidad con los requisitos, los factores y criterios de evaluación, su ponderación y el procedimiento establecido. Dicho plazo podrá ampliarse por el término que el ICFES estime necesario, siempre y cuando las propuestas se mantuvieren vigentes.

#### **I. ADJUDICACION**

Recibidas las propuestas, el ICFES seleccionará al Proponente que de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de condiciones presente la oferta más favorable para la entidad y con éste se suscribirá el respectivo contrato.

El adjudicatario será notificado personalmente en los términos que se disponen en el C.C.A.



Si éste se niega a suscribir el contrato o no lo hace dentro del término previsto, el ICFES podrá declarar el incumplimiento con el fin de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y quedará facultado para contratar dentro de los tres (3) días siguientes, con el proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta fuere favorable para la Empresa y estuviere vigente a la fecha. De no ser posible contratar con el segundo en el orden de elegibilidad, el ICFES podrá declarar el incumplimiento y quedará facultado para contratar con el siguiente en el orden y así sucesivamente hasta agotar la posibilidad de contratar con aquellos proponentes cuyas propuestas hayan quedado habilitadas y sean favorables para el ICFES, siempre y cuando estén vigentes. De no ser posible contratar con ningunos de los proponentes cuyas propuestas hayan quedado habilitadas y sean favorables para el ICFES, se declarará fallido el proceso.

### III. PROPONENTES Y CONDICIONES DE CAPACIDAD.

Los interesados en participar en la presente convocatoria deben acreditar la capacidad jurídica, técnica y financiera, cuya demostración se exige. Acreditar el cumplimiento de las condiciones y requisitos señalados en el presente capítulo constituye una condición necesaria para la habilitación de las propuestas y su evaluación.

En caso de que algún proponente presente documentos para demostrar cualquier condición (ya sea mínima requerida para participar o para obtención de puntaje) y alguno de éstos no coincida con la información obtenida por el ICFES en la eventual verificación que pudiese realizar, el ICFES tendrá la propuesta como no presentada.

Podrán participar como proponentes en el presente procedimiento las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o asociadas bajo cualquiera de las formas permitidas por la ley como Consorcios o Uniones temporales, siempre que reúnan los requisitos que se indican en el presente Pliego de condiciones.

No se admite que una persona natural y/o jurídica participe en más de una propuesta, ni como Proponente individual, ni como integrante de un Consorcio o una Unión Temporal. En el evento en que ello ocurra, EL ICFES se abstendrá de verificar el cumplimiento de las Condiciones de capacidad jurídica, y las mínimas de experiencia y financieras de la totalidad de los proponentes que en los que se verifique la existencia de esta situación.

#### A. CAPACIDAD JURÍDICA REQUISITOS HABILITANTES.

Los proponentes individuales y los integrantes de proponentes plurales en el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, deben acreditar su capacidad para contratar conforme a las normas legales.

Las personas jurídicas nacionales o extranjeras deben tener una duración mínima igual al plazo del contrato y un (1) año más. En el caso de las formas asociativas, uniones temporales y consorcios, estos deben haberse conformado antes de la fecha de presentación de la oferta y el acuerdo correspondiente debe contener el compromiso de mantener la forma asociativa correspondiente, por un término que no podrá ser inferior al plazo del Contrato y un (1) año más.

#### **1. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD Y CONDICIONES JURIDICAS.**

Los proponentes deben presentar los documentos que se relacionan a continuación:

##### **1.1 Personas naturales nacionales o extranjeras:**

Deben presentar copia de su documento de identificación, cédula de ciudadanía o pasaporte. En el caso de residentes de origen extranjero deben presentar copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

##### **1.2 Persona jurídica nacional:**

Debe entregar los documentos que acrediten su existencia y representación, esto es, el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio del domicilio social o documento equivalente, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente convocatoria. En tales documentos debe constar que su objeto social comprende la ejecución del objeto de la presente convocatoria y que la duración de la sociedad o asociación, no es inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más.

##### **1.3 Persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia:**

Para el caso de personas jurídicas extranjeras es requisito contar con sucursal en Colombia.

Debe presentar los documentos que acreditan la existencia y representación de la sociedad extranjera, las facultades de su representante incluidas las limitaciones para obligar a la sociedad y, anexas además el certificado de existencia de la sucursal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Procedimiento, en el que consten la fecha de

apertura de la sucursal en Colombia, el nombre e identificación de su administrador y las facultades del mismo.

**NOTA 1:** En el evento que en los documentos presentados o en el certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el proponente debe anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos. Si de cualquiera de los documentos presentados se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, debe presentar además, copia del acta en la que conste la decisión mediante la cual el órgano social competente autoriza la presentación de la propuesta, la celebración del contrato, en caso de adjudicación, y la realización de los demás actos requeridos para la contratación. La fecha de expedición de tal documento no podrá ser posterior a la fecha definitiva del cierre de la presente selección directa

Si no se anexa el acta en la que conste la decisión del órgano social competente que autorice la presentación de la misma y la suscripción del Contrato, solamente habrá lugar a la habilitación, si dentro del plazo que el ICFES señale para la subsanación de los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes, se aporta dicho documento y en el mismo consta que la autorización se impartió antes del cierre.

### **1.5 Proponente plural (Consortio o Unión Temporal).**

La conformación del consorcio o unión temporal es solamente para el presente procedimiento, NO SE ADMITEN, y se tendrá como no presentada, la propuesta de personas que pretendan acreditar sus condiciones o la conformación de la unión temporal o el consorcio con documentos que se aportaron en otros procedimientos de selección. El nombre con que se titule al proponente plural debe ser específico y único para este procedimiento de selección. Favor no denominarlo con nombres utilizados con antelación.

El documento de conformación debe contener como mínimo:

- i. El nombre o razón social, domicilio y representante legal de cada uno de los integrantes del Consortio o de la Unión Temporal.
- ii. La firma de los representantes de cada uno de sus integrantes.
- iii. El alcance de la participación de cada integrante, esto es, las prestaciones que serán asumidas por cada uno y el porcentaje de participación económica en el negocio.
- iv. La designación de la persona que representará a la totalidad de los integrantes del Consortio o de la Unión Temporal.
- v. El compromiso de no modificación del acuerdo o convenio, sin el consentimiento previo del ICFES

- vi. La manifestación expresa de cada uno de los integrantes, en el sentido de que conoce y acepta los términos del presente Pliego y responde solidariamente por la veracidad de la información, las demás manifestaciones incluidas en los documentos y por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.
- vii. La declaración de que ninguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con el ICFES, manifestación que deberá incluirse como parte de la Carta de Presentación de la Propuesta
- viii. El acuerdo expreso sobre la duración del Convenio por un término superior al previsto para la ejecución del contrato y un año más.

Debe presentar además de los documentos que acreditan la existencia y representación de cada uno de sus integrantes, el documento de acuerdo de conformación del consorcio o unión temporal. El proponente que se presente a través de alguna de las formas asociativas deberá diligenciar los **FORMATOS 2A Y 2 B**.

Con el fin de orientar a los proponentes que se presenten bajo estas figuras asociativas, el ICFES ha puesto a disposición de los interesados en la página web: [www.icfes.gov.co](http://www.icfes.gov.co) en el link: <http://www.icfes.gov.co/informacion-para-consorcios-y-uniones-temporales>.

## 2. OTROS DOCUMENTOS QUE SE EXIGEN.

### 2.1 Libreta Militar.

Si el proponente es una persona natural de nacionalidad colombiana (Hombre menor de 50 años), debe allegar copia de su Libreta Militar

### 2.2 Carta de presentación de la propuesta.

El proponente debe diligenciar y presentar el **FORMATO 1- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** firmada por la persona natural, o su representante o apoderado. Si es persona jurídica por su representante o quien se encuentre legalmente facultado para ello. Si se trata de consorcio o unión temporal, por el representante de los integrantes de la unión temporal o consorcio que fue designado en el documento de constitución.

**Nota:** En la carta de presentación se debe indicar el nombre de la persona que va a tener a cargo y bajo su responsabilidad el presente procedimiento, indicando los datos de contacto.

En caso de que no se allegue la carta de presentación de la propuesta o la misma no esté firmada por quien corresponde, **se tendrá por no presentada la propuesta.**

### 2.3 Garantía de seriedad

La presentación de la oferta deberá estar acompañada de una garantía de seriedad de la oferta, constituida en favor del ICFES y emitida por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia.

Dicha garantía debe amparar al ICFES por los perjuicios derivados de la ocurrencia de cualquiera de las siguientes conductas:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorroguen el término previsto en los Pliegos para la adjudicación del contrato, el o el previsto para la suscripción del contrato, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento de la garantía de cumplimiento por el proponente seleccionado.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

Contenido:

- Asegurado / Beneficiario: INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES - NIT 860.024.301-6.
- Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presupuesto oficial estimado.
- Vigencia: Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- Tomador/Afianzado: Nombre o razón social según el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. En el caso de consorcios o uniones temporales deberán presentar una única póliza en la que aparezca registrado como tomador y el nombre de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, con identificación del NIT de cada uno.

**La póliza debe describir en forma detallada los riesgos que ampara.**

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración.

### 2.4 Formato único de hoja de vida del DAFP.

Si el proponente es una persona natural nacional o extranjera, debe diligenciar el formato único de hoja de vida de persona natural del DAFP ([www.dafp.gov.co](http://www.dafp.gov.co)) y si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera, debe diligenciar el Formato Único de Hoja de Vida de persona JURIDICA del DAFP ([www.dafp.gov.co](http://www.dafp.gov.co)).

## 2.5 Certificado de pago al sistema de seguridad social y de los aportes parafiscales.

El proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral: salud, riesgos profesionales, pensiones y los parafiscales SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Si es **persona jurídica**, tal acreditación debe hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando de acuerdo con los requerimientos de la Ley deba contar con el mismo, o por el Representante Legal, en caso contrario. En dicha certificación debe constar que en los 6 meses anteriores exigibles a la fecha de cierre del proceso, el proponente ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando el proponente sea una **persona natural** debe presentar los soportes de pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje de los últimos seis (6) meses.

En cualquiera de los dos casos (personas naturales o jurídicas), en caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, debe manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el proponente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá aportar la declaración aquí exigida, según se trate de persona natural o jurídica.

**NOTA:** En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe manifestar esta circunstancia, manifestación que se entiende presentada bajo la gravedad de juramento.

## 2.6 Declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada de la persona natural del DAFP.

Si el proponente es una persona natural nacional o extranjera, debe diligenciar la Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y actividad económica privada de la persona natural del DAFP ([www.dafp.gov.co](http://www.dafp.gov.co)).

**2.7 Registro único tributario RUT.**

Si el proponente es una persona natural o jurídica nacional o extranjera, debe presentar copia del Registro Único Tributario RUT.

**2.8 Documento de Identificación**

Deben presentar copia del documento de identificación respectivo: el proponente si es persona natural y los representantes de las personas jurídicas, así como el representante de los integrantes de los consorcios o uniones temporales.

**B. CONDICIONES DE CAPACIDAD TÉCNICA**

**1. EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA REQUERIDA**

El Proponente, debe contar con la experiencia que a continuación se describe, así:

Objeto de la experiencia requerida	El proponente deberá contar con experiencia en el suministro y configuración de servidores. Para el efecto, el proponente deberá acreditar la ejecución de 2 (dos) contratos, cada uno por valor del 100% del presupuesto oficial de este procedimiento de selección (en pesos o en dólares americanos). Para las certificaciones expedidas en dólares, se tomará el equivalente en pesos colombianos con base en la TRM de la fecha de suscripción del contrato.
Fecha de iniciación	Inicio de la ejecución, a partir del 01/01/2008.
Fecha de finalización	Antes del cierre del presente proceso de selección.

**1.1 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA TÉCNICA.**

Deben presentarse Dos (2) certificaciones de contratos ejecutados que contengan como mínimo la siguiente información:

1. Nombre de la Entidad contratante y teléfono.
2. Nombre del contratista certificado
3. Objeto del contrato
4. Para los contratos en asociación la especificación del porcentaje de participación



5. Nombre y cargo de quien certifica
6. Firma del funcionario competente para certificar
7. Valor del contrato.
8. Calificación del contratista como satisfactorio, bueno, excelente o términos similares; así como calificaciones numéricas por encima del 80%

O copias de los contratos acompañados de la respectiva acta de liquidación.

No se tendrán en cuenta para la verificación las certificaciones que califiquen el cumplimiento como regular, malo o expresiones similares, o aquella(s) que sustente contratos los que se hubieren impuesto sanciones o multa de apremio por incumplimiento o por cualquier otra causal, siempre que encuentre ejecutoriado el respectivo acto, o aquellas cuyo objeto sea diferente a lo solicitado, o que no reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el presente Pliego de condiciones.

Si el proponente aporta una certificación de haber ejecutado contratos en condición de integrante de Consorcios o Uniones Temporales, el valor que se tendrá en cuenta para acreditar su experiencia corresponderá al porcentaje de participación en dicho Consorcio o Unión Temporal.

## **2. CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE**

El proponente deberá anexar a su propuesta, el certificado del fabricante en el que conste que es distribuidor autorizado para distribuir los servidores de la marca que oferta.

## **C. CONDICIONES Y REQUISITOS MINIMOS DE CAPACIDAD FINANCIERA.**

Los proponentes deben acreditar el cumplimiento de los requisitos de orden financiero que se indican en este acápite.

La capacidad financiera se determinará con base en las cifras del Balance General y Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2011.

La Propuesta será declarada **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE** en los siguientes casos:

Cuando no se presenten dentro de la oportunidad señalada por el ICFES para subsanar, el Balance General y el Estado de Resultados y los demás documentos de orden financiero.

Cuando el proponente no cumpla con dos de los tres índices financieros: Capital de Trabajo, Nivel de Endeudamiento e Índice Patrimonial.



### 1. CAPITAL DE TRABAJO

El Capital de Trabajo (CT) que debe demostrar el proponente debe ser igual o mayor de 30% del valor del Presupuesto Oficial. Se determina restando del Activo Corriente (AC) el Pasivo Corriente (PC), y se expresa en términos porcentuales o por su equivalente en cifras absolutas según la siguiente fórmula:

Capital de Trabajo (CT) = Activo Corriente (AC) – Pasivo Corriente (PC) = ó >30% del Valor Presupuesto Oficial (VPO).

### 2. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

El nivel de endeudamiento total (NET) que debe demostrar el proponente debe ser igual o menor de 70% de sus activos totales (AT). Se determina dividiendo el Pasivo Total (PT) entre el Activo Total (AT), y se expresa en términos porcentuales según la siguiente fórmula:

Nivel de Endeudamiento Total (NET) =  $\frac{\text{PASIVO TOTAL} \times 100}{\text{ACTIVO TOTAL}}$  = ó < 70%

### 3. ÍNDICE PATRIMONIAL

La relación patrimonial, permite determinar la garantía o respaldo que ofrece el Patrimonio del proponente en relación con el presupuesto oficial de la convocatoria; se determina dividiendo el valor del Patrimonio del Proponente (PTR) en el valor del Presupuesto Oficial (VPO); el índice debe ser igual o superior a 0.5 cero punto cinco. La fórmula para su cálculo es:

Índice Patrimonial =  $\frac{\text{Patrimonio del Proponente (PTR)}}{\text{Valor del Presupuesto Oficial (VPO)}}$  = ó > a 0.5 cero punto cinco

### 4. DOCUMENTOS SOPORTE DE LAS CONDICIONES FINANCIERAS DEL PROPONENTE.

El proponente debe presentar, para efectos de acreditar su capacidad financiera los siguientes documentos de carácter financiero:

#### 4.1 Estados financieros certificados y dictaminados a diciembre 31 de 2011.

El proponente deberá aportar el Balance General y Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2011, presentados de manera comparativa con los del año anterior, notas a los Estados

financieros de 2011, Certificación de Estados Financieros, y Dictamen de Revisor Fiscal, si a ello hay lugar, con base en lo dispuesto en el parágrafo 2º del artículo 13 de la Ley 43 de 1990 y/o el artículo 203 del Código de Comercio.

Los Estados Financieros Certificados deben presentarse con las formalidades previstas en el artículo 37 de Ley 222 de 1995, suscritos por el Representante Legal y el Contador Público responsable de su elaboración (nombre y número de matrícula). Cuando haya lugar a la presentación de los Estados Financieros Dictaminados, además, de las firmas señaladas, debe suscribirlos el Revisor Fiscal (nombre, número de matrícula y el texto impreso “Ver opinión adjunta”), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la citada Ley.

Las notas a los Estados Financieros, la Certificación de Estados Financieros y el Dictamen u Opinión (si a ello hay lugar) correspondientes al período 2011, deben cumplir con las formalidades establecidas en las normas y presentarlos debidamente suscritos por los responsables.

El Balance General conformado por el Activo, Pasivo, y Patrimonio cumpliendo con el principio de ecuación contable, debe discriminar los Activos en: activos corrientes y Activos no corrientes; los Pasivos en: pasivos corrientes y pasivos no corrientes, y el Patrimonio en las cuentas que lo conformen. Igualmente, el Estado de Resultados debe presentarse de tal forma que se reflejen los rubros y cifras discriminadas, así: Ingresos Operacionales o ventas netas, Costo de Ventas, utilidad bruta, Gastos Operacionales de Administración, Gastos Operacionales de Ventas, Utilidad Operacional, Otros Ingresos, Otros Egresos y Utilidad Neta, conforme a las normas vigentes sobre presentación y revelación de los Estados Financieros y permitiendo la determinación de los indicadores financieros objeto de verificación.

#### **4.2 Fotocopia de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador Público y del Revisor Fiscal.**

El proponente debe aportar fotocopia de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador Público que certifica los estados financieros, y del Revisor Fiscal que dictamina los Estados Financieros (cuando el proponente esté obligado), expedidos por la Junta Central de Contadores y vigentes a la fecha de cierre de la Convocatoria.

#### **4.3 Declaración de renta del año 2011**

Se debe presentar copia de la declaración de renta del año 2011.

#### **4.4 DOCUMENTOS FINANCIEROS CUANDO SE TRATE DE PROPONENTES BAJO LA FORMA DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL Y DE PROPONENTES PERSONAS NATURALES.**

Para el caso de las ofertas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes debe allegar la misma documentación y requisitos mencionados en los numerales anteriores.

Las ofertas presentadas por personas naturales deben aportar los documentos estipulados en los numerales anteriores y deberán ceñirse a lo dispuesto en la Circular Externa 037 del 20 de diciembre de 2001, emanada de la Junta Central de Contadores, "... de exigirse en el Pliego de condiciones estados financieros certificados y dictaminados, con el propósito de asegurar la entidad convocante que el reporte de situación económica del proponente corresponde a libros contables debidamente registrados y diligenciados, es claro que el interesado en participar en el proceso licitatorio o concursal, ya sea persona natural o jurídica, debe cumplir todos los requerimientos exigidos para la contabilidad y los estados financieros, de conformidad con las normas que rigen la materia. En el evento de no llevar contabilidad regular de sus negocios, no puede dar cumplimiento al requisito contenido en tales documentos y en consecuencia no podrá presentar en debida forma la respectiva oferta."

#### **D. ESTUDIO DE LA CAPACIDAD FINANCIERA**

La Verificación del cumplimiento de condiciones Financieras de los proponentes se efectuará sobre los documentos de contenido financiero de acuerdo con las exigencias y requisitos establecidos en el Pliego de la Convocatoria.

**En caso de que la oferta sea presentada por una Unión Temporal o por un Consorcio, para su evaluación los Estados Financieros de sus integrantes se consolidarán sumándolos.**

Los documentos financieros podrán ser aclarados dentro del término de evaluación, en el plazo dispuesto por el ICFES.

#### **IV. OFERTA**

Se entiende por oferta, todos los ofrecimientos de orden técnico (mínimos requeridos y aquellos que puede aportar para la obtención de puntaje) y de orden económico que realice el proponente en su propuesta.

Los Proponentes al elaborar su oferta técnica y económica, deben tener en cuenta que debe comprender y sujetarse a los términos, requisitos y condiciones contenidos en este capítulo del Pliego de condiciones.

Así mismo deben tener en cuenta que la oferta técnica debe cumplir con los requisitos que se detallan en el Anexo 1. Anexo Técnico, documento que contiene las condiciones técnicas

mínimas que deberán tener en cuenta los proponentes para la presentación de sus ofertas y la ejecución del contrato.

#### A. OFERTA TÉCNICA.

Los requerimientos técnicos exigidos en este capítulo son de carácter obligatorio y no serán subsanables, es decir, el no cumplimiento de los mismos será causal de **Rechazo** de la propuesta. Lo anterior no obsta para que el ICFES solicite cualquier aclaración que considere necesaria con el fin de verificar si dicha oferta cumple o no con lo requerido por el ICFES en los presentes pliegos de condiciones.

El proponente deberá indicar como mínimo en su Oferta Técnica, lo siguiente:

a) Que tiene la capacidad y se compromete a suministrar lo requerido de conformidad con lo establecido en el Anexo 1. Anexo Técnico (todos y cada uno de los elementos solicitados, de conformidad con la alternativa a proponer, así como los servicios asociados). Para ello deberá describir las soluciones (servidores) que propone, indicando su cumplimiento de conformidad con lo requerido. Adicionalmente, deberá indicar explícitamente que el proponente cumplirá con el tiempo de entrega solicitado en el anexo. De no incluir esto en la oferta, o de condicionar la misma, especificando características que ocasionen el no cumplimiento los requisitos mínimos establecidos en el Anexo Técnico, la propuesta será **Rechazada**.

b) Equipo de trabajo: El proponente deberá incluir en su oferta técnica el personal necesario que garantice la adecuada instalación y configuración de los servidores ofrecidos. Para ello deberá diligenciar el Formato 3. Hoja de vida del personal.

Adicional a lo anterior, se deberá anexar **copia de las certificaciones** que posee el personal propuesto, expedidas por el fabricante de la marca de los servidores ofertados, y copias de los **certificados de asistencia a los cursos no certificados**, los cuales serán los documentos que permitirán asignar calificación de acuerdo con lo establecido en el capítulo VI, literal C, Criterios de Evaluación.

**Nota: Con el fin de asegurar que se tiene el consentimiento del personal ofrecido, el oferente deberá presentar una carta de intención debidamente firmada por la persona propuesta en la cual acepte ser parte del equipo de trabajo que prestará el servicio requerido en caso de llegarse a celebrar el contrato.**

c) Las certificaciones para acreditar la experiencia adicional a la mínima requerida, que se pretendan aportar para optar por el puntaje, de conformidad con lo establecido en el Capítulo VI, literal C. Criterios de Evaluación.

d) Valor Agregado: El proponente deberá indicar en su oferta técnica los valores agregados que ofrece, especialmente deberá indicar si está en la capacidad y se compromete a ofrecer lo

relacionado con lo establecido en el capítulo VI, literal C, Criterios de Evaluación. Adicional a lo anterior, en proponente **deberá indicar la fecha límite para prestar al ICFES los servicios ofrecidos como valor agregado, sin que esta fecha exceda el primer trimestre de 2013.**

#### B. OFERTA ECONÓMICA.

El Proponente al momento de elaborar su ofrecimiento económico debe contemplar todas las actividades y costos directos e indirectos en que incurrirá para prestar el servicio de conformidad con las reglas establecidas en este pliego.

Para todos los efectos, se entiende que la Oferta para este proceso de selección, es el valor Unitario (Antes de IVA), de cada uno de los ítems solicitados. Dichos precios deberán indicarse en valor entero. Para efectos de calificar la oferta económica, se tomará el Valor Total (Valor total componente 1 + Valor Total componente 2), de acuerdo en lo indicado en el Formato 4. Oferta Económica.

El proponente debe allegar **la oferta económica** conforme al **FORMATO 4- OFERTA ECONÓMICA** debidamente suscrito por el representante legal u oferente, y cumpliendo las siguientes condiciones:

- En relación con la facturación del IVA durante la ejecución del contrato, el ICFES se ceñirá a las disposiciones legales vigentes. En caso de existir dudas en materia impositiva, el ICFES hará las consultas a la DIAN a que haya lugar.
- El valor de la oferta deberá expresarse en pesos colombianos.
- El precio unitario ofertado para cada ítem deberá ser fijo durante la ejecución del contrato.
- Todos los valores unitarios colocados en el Formato 4 deberán ser presentados con aproximaciones sin decimales. En caso de que presenten valores unitarios con decimales, el ICFES aproximará al entero más próximo.
- Los oferentes no podrán sobrepasar en su propuesta el valor total del presupuesto oficial estimado por el ICFES, so pena de incurrir en **Causal de Rechazo** de la Propuesta.

El ICFES, antes de calificar las ofertas económicas de los proponentes habilitados, realizará las correcciones de todas las operaciones a que haya lugar en el formulario, en particular las siguientes:

- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios.
- La multiplicación entre columnas (columna cantidad x valor unitario con IVA).
- El cálculo del IVA aplicable.

- Valor Total (Valor Total del componente 1+ Valor Total componente 2) de la oferta incluido IVA.

Una vez realizados los ajustes necesarios, SERÁN RECHAZADAS las ofertas que luego de la corrección aritmética excedan el presupuesto oficial del presente proceso de selección.

### C. OFERTA ALTERNATIVAS Y/O PARCIALES.

En el presente proceso de selección ***no se acepta la presentación*** de ofertas alternativas ni parciales, en caso de proponerse ofertas alternativas o parciales, el ICFES las considerará como no presentadas.

## V. CONDICIONES DE LOS DOCUMENTOS Y LA OFERTA

Los documentos que se presenten con el fin de acreditar las Condiciones Habilitantes relativas a la capacidad jurídica y de experiencia y los que se adjunten a la Oferta deben cumplir con las siguientes condiciones:

### A. IDIOMA.

La documentación exigida para acreditar y probar la capacidad jurídica, la experiencia y las condiciones financieras, así como la Oferta, deben presentarse en idioma castellano.

### B. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR Y/O EN IDIOMA EXTRANJERO.

Los documentos expedidos en países que hagan parte de la Convención de la Haya sobre "abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros otorgados en el exterior en documentación" deben presentarse de conformidad con lo exigido en la ley 455 de 1998 y el Decreto 106 de 2001, en lo relacionado con la Apostille.

Debe tenerse en cuenta que de conformidad con el Decreto 106 de 2001, la Convención de la Haya entró en vigor para Colombia el 30 de enero de 2001 y se aplica a documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un estado contratante y deben ser exhibidos en el territorio de otro estado contratante. Se tendrán como documentos públicos los que se precisan en las normas citadas.

La documentación expedida en países que no hagan parte de dicha convención, debe presentarse de conformidad con lo exigido en el Código de Comercio, en concordancia con las

normas que regulan los documentos otorgados en el extranjero y/o en idioma extranjero de que tratan los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil.

Si a la fecha de cierre no se hubieren obtenido las autenticaciones y/o traducciones exigidas por la ley colombiana para que los respectivos documentos sirvan como prueba, podrán presentarse sin el cumplimiento de tales exigencias. No obstante lo anterior, en caso de adjudicación, los documentos descritos en el párrafo anterior y expedidos en el exterior deben ser entregados al ICFES con los trámites consultares necesarios para su validez en Colombia, a más tardar en la fecha prevista para la suscripción del Contrato. El incumplimiento de esta obligación constituye causa justa para que ICFES se abstenga de celebrar el Contrato y para hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la misma.

**Si se trata de títulos académicos pertenecientes al personal ofrecido otorgados en el exterior, deberá acreditar la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deben iniciarse con suficiente anticipación los trámites requeridos. Lo anterior según lo establecido en el literal i del artículo 38 de la ley 30 de 1992.**

#### **C. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.**

La presentación de la propuesta comporta para cada uno de los proponentes, la aceptación de las condiciones y requisitos del presente Pliego de condiciones y de las adendas que le sean comunicadas durante su desarrollo.

Las salvedades, apartamientos y/o condicionamientos darán lugar a que la propuesta no sea considerada dentro del presente proceso de selección.

Con la presentación de la Propuesta el Proponente acepta que:

- a) Tuvo acceso a las condiciones, especificaciones, formatos y demás documentos de la convocatoria.
- b) Conoce y acepta el Manual de Contratación del ICFES, los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias que obran en los documentos de la convocatoria y que tuvo oportunidad de acceder a toda la información requerida para elaborar y formular su ofrecimiento.
- c) Los documentos de la convocatoria son completos, compatibles y adecuados para identificar el objeto y alcance del contrato que en caso de adjudicación se celebraría.
- d) Presentada la propuesta, y una vez se cierre la convocatoria, aquella es irrevocable y por lo tanto no podrá retirar, modificar o condicionar los efectos y alcances de la misma.



- e) En caso de verse afectado por una inhabilidad o incompatibilidad durante el trámite de la convocatoria, lo informará al ICFES y renunciará a la participación en la misma y a los derechos que le otorgaría el hecho de resultar favorecido con la Adjudicación.
- f) De resultar adjudicatario, se obliga a celebrar el Contrato dentro del plazo establecido, y a asumir, en su calidad de contratista, todas las obligaciones adquiridas para el debido cumplimiento del mismo y, en especial, declara que actuará con toda la diligencia y cuidado inherentes a la naturaleza del contrato, de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil.

#### **D. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.**

Si en los documentos presentados se incorpora información confidencial o privada, de acuerdo con la ley colombiana debe indicarse claramente tal circunstancia en un anexo a la Carta de presentación y en el documento considerado confidencial. En caso de calificar una información como confidencial, el Proponente debe señalar cuál es la norma legal que soporta tal calificación.

EL ICFES se reserva el derecho de revelar dicha información a sus funcionarios y asesores, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos.

#### **E. VIGENCIA DE LA PROPUESTA.**

La Propuesta debe tener una vigencia de Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha del cierre de la convocatoria pública

#### **F. FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO**

Las propuestas deben presentarse en medio físico en un original y una copia, debidamente foliadas, presentadas en sobre cerrados y por separado, en tres tomos identificados de la siguiente manera:

**TOMO 1: DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD JURIDICA.** (Debe presentarse en medio físico).

**TOMO 2 DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD FINANCIERA.** (Debe presentarse en medio físico).

**TOMO 3. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD TÉCNICA + OFERTA TÉCNICA + DOCUMENTOS QUE SE PRETENDAN HACER VALER PARA LA EVALUACIÓN Y OFERTA ECONÓMICA** (La oferta técnica y económica deben presentarse en medio físico y en medio magnético. La oferta económica **debe presentarse en formato Excel**, para facilitar la revisión).



En caso de existir diferencias entre la oferta recibida en medio magnético y la recibida en medio físico, primará lo consignado en ésta última.

Una vez presentada la oferta, no se aceptará realizar variación alguna en sus términos, lo cual no obsta para que el ICFES pueda solicitar las aclaraciones y documentos que considere necesarios.

La participación en la presente convocatoria comporta la presentación de:

- a. Los documentos necesarios para acreditar las condiciones habilitantes de capacidad jurídica, de capacidad técnica y capacidad financiera.
- b. La Carta de presentación, suscrita por el Proponente, de conformidad con el **Formato No 1 Carta de Presentación**.
- c. La Garantía de Seriedad de la propuesta en los términos y condiciones señalados en el presente Pliego de condiciones.
- d. La oferta técnica y económica.
- e. Demás documentos a presentar para optar por el puntaje en la evaluación.

## VI. VERIFICACION DE REQUISITOS Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA.

### A. PERIODO DE VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y EVALUACIÓN.

La evaluación de las propuestas se realizará en el periodo establecido en el cronograma del proceso de selección, de conformidad con los requisitos, los factores y criterios de evaluación, su ponderación y el procedimiento establecido. Dicho término podrá ampliarse por el tiempo que el ICFES estime necesario, siempre y cuando las propuestas se mantuvieren vigentes.

### B. COMITE DE EVALUACION

Recibidas las ofertas, el ICFES, designará un comité de evaluación encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos en el presente Pliego de Condiciones y cotejará los ofrecimientos recibidos, aplicará los factores de evaluación establecidos y calificará las ofertas.

### C. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Solo se considerarán para la evaluación, las propuestas que hayan acreditado el cumplimiento de las condiciones habilitantes de capacidad jurídica, requisitos técnicos mínimos y de capacidad financiera, y que hayan presentado la totalidad de la documentación exigida. Dicha evaluación se efectuara sobre los siguientes factores:

FACTOR	SUBFACTOR		PUNTAJE POR SUBFACTOR	PUNTAJE POR FACTOR	
TÉCNICO	Experiencia adicional a la mínima requerida.	Acreditar 1 experiencia adicional a la mínima requerida.	25	50 PUNTOS	
		Acreditar 2 experiencias adicionales a la mínima requerida.	50		
	Certificaciones Del personal	Certificación de al menos una de las personas del equipo de trabajo, en la plataforma de virtualización ofertada.	20	40 PUNTOS	
		Certificación de al menos una de las personas del equipo de trabajo, en los sistemas operativos que se instalarán en la solución.	20		
	Valor Agregado	Horas de consultoría adicional.	20	40 PUNTOS	
		Cursos no certificados en administración de las plataformas de virtualización ofertadas	10		
		Cursos no certificados en los sistemas operativos ofertados	10		
	OFERTA ECONÓMICA			320	320 PUNTOS
	ESTIMULO A LA INDUSTRIA COLOMBIANA			50	50 PUNTOS
	<b>TOTAL</b>				<b>500</b>

1. EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA

Se otorgarán máximo **50 puntos** a la propuesta que acredite experiencia adicional a la mínima solicitada en capítulo II, literal B. Condiciones de Capacidad Técnica, así:

Ejecución de un (1) contrato adicional al mínimo requerido que cumpla con lo establecido para ser calificado	<b>25 Puntos</b>
Ejecución de dos (2) contratos adicionales a los mínimos requeridos que cumplan con lo establecido para ser calificados	<b>50 Puntos</b>

Para acreditar lo anterior, el proponente podrá aportar hasta dos (2) certificaciones de contratos que cumplan con las mismas condiciones solicitadas en el Capítulo II, literal B. Capacidad técnica, de este pliego de condiciones.

**NOTA.** La Calificación de la experiencia adicional está supeditada al cumplimiento de la experiencia mínima requerida en el capítulo III literal B del pliego de condiciones. Si el proponente no especifica la experiencia adicional, la entidad tomará como experiencia mínima requerida de acuerdo al orden de foliación en su propuesta, y la experiencia adicional será la subsiguiente a esta.

## 2. CERTIFICACIONES DEL PERSONAL

Se otorgará un puntaje de hasta **40 puntos** al oferente que acredite que al menos una de las personas propuestas para ejecutar el servicio cumple con lo siguiente:

Certificación en la plataforma de virtualización ofertada, <b>de al menos una</b> de las personas que realizará la configuración de la plataforma de virtualización para los Ítem 1.1: Servidores de aplicación nuevo sistema misional y Ítem 2.1: Solución para virtualización tipo blade y de almacenamiento tipo SAN.	<b>20 Puntos</b>
Certificación en los sistemas operativos, del personal que realizará la configuración de los sistemas operativos para los Ítems 1.1: Servidores de aplicación nuevo sistema misional y Ítem 2.1: Solución para virtualización tipo blade y de almacenamiento tipo SAN.	<b>20 Puntos</b>

**Nota:** Certificaciones diferentes a las señaladas en la tabla anterior, no serán objeto de calificación.

En el caso en el cual el proponente ofrezca dentro del equipo de trabajo, una persona que tenga las dos certificaciones aquí señaladas, se le otorgará el puntaje máximo, es decir, 40 puntos (20 puntos por cada certificación).

### 3. VALOR AGREGADO

Se otorgará un puntaje de hasta **40 puntos** al oferente que ofrezca los valores agregados que a continuación se describen:

Horas de consultoría adicional. 40 horas de consultoría adicional para afinamiento de la plataforma.	<b>20 Puntos</b>
Curso (no certificado) de mínimo 40 horas en administración las plataformas de virtualización ofertadas para los Ítem 1.1: Servidores de aplicación nuevo sistema misional y Ítem 2.1: Solución para virtualización tipo blade y de almacenamiento tipo SAN.	<b>10 Puntos</b>
Curso (no certificado) de mínimo 40 horas en los sistemas operativos ofertadas para los Ítems 1.1: Servidores de aplicación nuevo sistema misional y Ítem 2.1: Solución para virtualización tipo blade y de almacenamiento tipo SAN.	<b>10 Puntos</b>

#### Notas:

Para todos los efectos, se entiende por Valor Agregado, los servicios relacionados con el objeto contractual que el proponente está en capacidad de suministrar, y que ofrece sin ningún costo adicional para el ICFES.

Valores agregados diferentes a las señaladas en la tabla anterior, no serán objeto de calificación.

### 4. OFERTA ECONOMICA

El aspecto económico tendrá una asignación máxima de hasta de **320 puntos**.

El valor sobre el cual se realizara la asignación del puntaje señalado se realizara sobre el valor de la oferta económica una vez realizadas las correcciones aritméticas a las que haya lugar.

El precio de la oferta se evaluará de la siguiente forma:

Obtendrá el máximo puntaje de 320 puntos, la oferta que ofrezca el valor más bajo y las demás serán calificadas de forma proporcional y decreciente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P.P.E. = \frac{V.O.M.P. \times 320}{V.O.E.}$$

DONDE:

P.P.E. = Puntaje Propuesta Evaluada

V. O.M.P.= Valor Total de la Oferta (Componente 1+ Componente 2), que ofrezca el menor precio

V.O.E. = Valor Total de la Oferta (Componente 1+ Componente 2), a evaluar

## 5. ESTIMULO A LA INDUSTRIA COLOMBIANA

Dando aplicabilidad al artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se otorgarán hasta **50 puntos** así:

Característica	Máximo puntaje otorgado
El 100 % del personal ofrecido de nacionalidad colombiana.	50
Igual o mayor del 50% y menos del 100% de personal ofrecido de nacionalidad colombiana	25
Menos del 50% de personal de nacionalidad colombiana	0

Para efectos de certificar lo anterior el proponente debe diligenciar el **FORMATO 5– ESTIMULO A LA INDUSTRIA COLOMBIANA, con base en la cantidad de personal ofertado para este proceso, que sea de nacionalidad Colombiana.**

### D. INFORME DE EVALUACIÓN

El Informe de evaluación permanecerá publicado en la página web por un término de tres (3) días, que se contabilizarán a partir del día siguiente al vencimiento del periodo de evaluación, con el fin de que dentro del mismo término, los interesados presenten las observaciones que estimen pertinentes.

Las observaciones a dicho informe deberán ser dirigidas al Instituto y radicarse a más tardar el último día del término indicado en el Cronograma, **antes de las 4:00 p.m.** Los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus Ofertas durante este periodo.

Los proponentes cuyas ofertas hayan sido objeto de observaciones podrán responder y/o pronunciarse al respecto dentro del plazo fijado en el cronograma de esta convocatoria.

### E. ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

El comité de evaluación, una vez realizada la evaluación y analizadas las observaciones presentadas por los proponentes, procederá a establecer una lista de elegibles, de acuerdo con

la calificación obtenida por cada proponente En desarrollo de lo anterior el Comité tendrá en cuenta que:

- De presentarse un solo proponente, podrá recomendar la adjudicación del contrato a dicho proponente, si considera que tal oferta se ajusta a las exigencias del Pliego de condiciones y resulta favorable para la entidad.
- Si son varios proponentes, asignará los puntajes obtenidos en los criterios de calificación descritos, conformando un orden de elegibilidad, ordenado de mayor a menor puntaje. La oferta que ocupe el primer orden de elegibilidad se considerará como la más favorable y, en consecuencia recomendará que el Proponente que la haya presentado sea el adjudicatario.

#### **F. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATE.**

En el evento en que dos o más ofertas obtengan el mismo puntaje, el empate se dirime así:

1. Se elegirá aquella que tenga mayor puntaje en la evaluación económica.
2. Si el empate persiste se elegirá aquella que tenga mayor puntaje en el criterio Experiencia Adicional a la mínima requerida.
3. Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior, se preferirá quien obtenga mayor puntaje en lo relativo en el criterio Certificaciones del personal.
4. Si el empate continua, se preferirá a quien obtenga mayor puntaje en el criterio Valor Agregado.
5. Si persiste el empate, se somete a sorteo por balotas.

#### **VII. ADJUDICACION**

Con base en el Informe de Evaluación y las recomendaciones del Comité, la Dirección del ICFES, mediante acto administrativo notificará personalmente en los términos que se disponen en el C.C.A. la adjudicación del Contrato al Proponente único o ubicado en el primer lugar, según el caso, y comunicará a los demás la decisión.

Si éste se niega a suscribir el contrato o no lo hace dentro del término previsto, el ICFES podrá declarar el incumplimiento con el fin de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y quedará facultado para contratar dentro de los tres (3) días siguientes, con el proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta fuere favorable para la Empresa y estuviere vigente a la fecha. De no ser posible contratar con el segundo en el orden de elegibilidad, el ICFES podrá declarar el incumplimiento y quedará facultado para contratar con el siguiente en el orden y así sucesivamente hasta agotar la posibilidad de contratar con aquellos proponentes cuyas propuestas hayan quedado habilitadas y sean favorables para el

ICFES, siempre y cuando estén vigentes. De no ser posible contratar con ningunos de los proponentes cuyas propuestas hayan quedado habilitadas y sean favorables para el ICFES, se declarará fallido el proceso.

#### VIII. DECLARATORIA DE FALLIDO.

El ICFES podrá declarar fallida la presente convocatoria pública cuando no reciba ninguna propuesta o cuando ninguna de las presentadas sea admisible o favorable de conformidad con los requisitos y factores establecidos en el presente pliego de condiciones, o cuando por negativa del proponente adjudicatario o de los siguientes en el orden de elegibilidad, no sea posible suscribir el contrato. Si esto sucede, el ICFES podrá contratar directamente los servicios requeridos sin necesidad de adelantar un nuevo proceso de selección.

La decisión correspondiente se adoptará mediante acto administrativo motivado, que se publicará en la página web y se comunicará a los proponentes en la forma y términos indicados en el C.C.A. para los actos administrativos de carácter general.

#### IX. CLAUSULAS CONTRACTUALES.

El Proponente con quien el ICFES decida la suscripción del Contrato deberá hacerlo dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en que se le comunique la decisión. Si se niega a hacerlo o no lo hace dentro del término previsto, el ICFES podrá declarar el incumplimiento con el fin de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y procederá, a la contratación directa con una persona que acredite cumplir todo lo exigido.

Además de la obligación de suscribir el Contrato, quien resulte favorecido con la adjudicación y haya demostrado el cumplimiento de las condiciones Técnicas ofrecidas, se obliga a:

1. Cumplir con el otorgamiento de las Garantías que se indican en este capítulo y a aceptar las condiciones que igualmente se establecen a continuación:

##### A. GARANTÍAS.

Para la ejecución del contrato y con el fin de avalar el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, el CONTRATISTA deberá constituir la **GARANTÍA ÚNICA** a favor del ICFES, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria, que ampare los riesgos y vigencias en los siguientes términos:

A. **De cumplimiento general del contrato**, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

B. **Calidad del bien y servicio del contrato**, cada una por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

C. **Pago de salarios y prestaciones sociales**, por una suma igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

#### **B. CESIÓN DEL CONTRATO.**

El contratista no podrá ceder el contrato, sin autorización previa del ICFES.

#### **C. CONDICIONES DE PAGO**

El ICFES cancelará al contratista el valor del contrato así:

Un pago correspondiente al valor de los servidores recibidos a satisfacción en el almacén del ICFES, una vez sean recibidas las facturas presentadas por el contratista, todo lo anterior de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas y los precios de la oferta.

Un pago correspondiente al valor de los servicios de instalación y configuración realizados, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, conforme las especificaciones técnicas y a los precios de la oferta.

La presentación de la factura debe efectuarse una vez el ICFES a través del Supervisor del Contrato haya impartido un recibo a satisfacción de los bienes y servicios contratados y el Contratista haya acreditado el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. El Supervisor del Contrato surtirá lo relativo al recibo a satisfacción, dentro de los cinco días siguientes a la ejecución de las prestaciones contratadas.

Todo pago deberá ser acompañado de la certificación de recibo a satisfacción

Los pagos se realizarán dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la recepción de la factura, y en todo caso, no excederá el 28 de Diciembre de 2012, siempre y cuando el contratista cumpla con todas las obligaciones y requisitos de presentación de la cuenta. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.



Los pagos a que se obliga el ICFES por el presente contrato quedan subordinados al Programa Anual de Caja (PAC).

#### **D. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El contrato iniciará su ejecución cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización y se extenderá hasta la fecha ofertada por el contratista para la ejecución de los servicios ofrecidos como valor agregado.

En caso de que el proponente adjudicatario no ofrezca dentro de su propuesta valores agregados, el plazo de ejecución del contrato será desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato hasta el 21 de Diciembre de 2012.

#### **E. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

El Contratista durante la ejecución del objeto del contrato, se obligará para con el ICFES a:

1. Entregar en el almacén del ICFES, los servidores requeridos, de acuerdo con las cantidades y características técnicas establecidas en el Anexo Técnico y en el pliego de condiciones, en el plazo establecido.
2. Efectuar el proceso de instalación y configuración de los equipos antes de la fecha establecida, de acuerdo con el pliego de condiciones.
3. Prestar el servicio de transferencia de conocimiento al personal técnico designado por el instituto, acerca del uso y manejo de las funciones de los equipos.
4. Prestar los servicios ofrecidos como valor agregado, de conformidad con la oferta presentada.
5. Cumplir con la garantía ofrecida, cubriendo defectos de fabricación o mal funcionamiento. Por lo anterior, el contratista deberá reemplazar, durante el periodo de garantía, todo equipo que no funcione por uno nuevo, que cumpla con las especificaciones señaladas en el Anexo Técnico, sin que ello genere costo alguno para el ICFES
6. Entregar los manuales, instructivos y demás documentos que permitan la consulta acerca del adecuado manejo y funcionamiento de los equipos entregados.
7. Presentar la factura de venta de los productos, al momento de la entrega a satisfacción de los mismos, o una vez ejecutado el servicio de instalación y configuración, debidamente acompañada del certificado de pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, según lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003.
8. Las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.

## F. OBLIGACIONES DEL ICFES

El ICFES durante la ejecución del contrato, se obliga a:

1. Coordinar con el Contratista las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato de manera ágil y oportuna.
2. Recibir en el almacén del ICFES, los servidores requeridos, de acuerdo con las cantidades y las características señaladas en el Anexo Técnico y el pliego de condiciones.
3. Revisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales previamente a expedir el recibo a satisfacción de los productos y servicios recibidos.
4. Realizar oportunamente los pagos correspondientes.
5. Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista.
6. Facilitar los espacios físicos requeridos para la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
7. Las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.

## G. MULTAS

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, El **CONTRATISTA** conviene en pagar al ICFES, multas sucesivas por una suma igual al 1% del valor del contrato, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Para aplicar la multa el Supervisor requerirá por escrito al **CONTRATISTA**, para que dentro del día hábil siguiente al requerimiento exponga por escrito las causas que llevaron al incumplimiento. Una vez recepcionadas las explicaciones, al día hábil inmediatamente siguiente se reunirá el supervisor del contrato y el **CONTRATISTA**, para determinar si el incumplimiento es imputable al **CONTRATISTA**, de ser así, habrá lugar al pago de la multa correspondiente. De toda la actuación se dejará constancia escrita. La multa se causará por cada hecho constitutivo de incumplimiento. El **CONTRATISTA** autoriza al ICFES para que el valor de las multas a que se refiere este numeral sea descontado del valor de la factura. El ICFES impondrá las multas a que se refiere esta cláusula mediante comunicación escrita dirigida al **CONTRATISTA**, en la cual se identifiquen los hechos que determinaron su imposición.

## H. CLAUSULA PENAL

En el contrato se pactará una cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con función de valoración parcial de los perjuicios que el **CONTRATISTA** cause, al ICFES que podrá hacerla efectiva mediante el cobro a la aseguradora con cargo a la garantía de cumplimiento.

#### **I. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.**

Sin perjuicio de lo dispuesto en materia de Garantías, atendiendo al Régimen contractual de la entidad, el régimen de riesgos del Contrato corresponderá a lo dispuesto en las normas civiles y comerciales.

#### **J. MINUTA DEL CONTRATO**

El **ANEXO 2** contiene el *proyecto de la minuta* del contrato que se celebrará con el Proponente seleccionado. Es un proyecto de contrato y por lo tanto está sujeto a ajustes o modificaciones que no afecten sustancialmente los aspectos básicos del objeto, plazo, garantías y obligaciones de las partes.

## X. FORMATOS.

### A. FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y Fecha

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES  
Bogotá, DC.

Referencia: CONVOCATORIA PUBLICA ICFES-XXX-XXX-XXXX

Respetados señores:

El suscrito: (*nombre del proponente*), identificado con cedula de ciudadanía No. (*Número*) expedida en (*ciudad*), actuando (en nombre propio o) (como representante legal de (*nombre de la empresa o de la unión temporal o consorcio*), con NIT. No. (*número*), de acuerdo con los requisitos exigidos en el Pliego de condiciones, presentamos la siguiente propuesta técnico-económica y en caso de que no sea aceptada por LA ENTIDAD, nos comprometemos en suscribir el respectivo contrato para ejecutar en su totalidad los actividades de acuerdo a las condiciones exigidas, por lo cual declaramos:

- a. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse, compromete a los firmantes de ésta carta en las calidades presentadas, y que nos declaramos idóneos jurídica, técnica y financieramente para ejecutar el objeto de la presente Selección.
- b. Que hemos leído y estudiado el manual de contratación del ICFES, los Pliegos de condiciones, los anexos, formatos y la minuta del contrato, por lo cual aceptamos todas las condiciones contenidas en ellos, tanto para la presentación de la propuesta como para la ejecución del contrato.
- c. Que no nos encontramos incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses para ofertar y/o contratar, consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, en el artículo 4° del Decreto 679 de 1994 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.
- d. Que ninguna sociedad ni persona distintas a los abajo firmantes, tiene interés comercial en esta oferta ni el probable contrato que se celebre.

- e. Que sus directivos y las personas que ejecutarán los servicios contratados, no se encuentran incursos en conflicto de interés, y en el evento en que se presente cualquier circunstancia de ese tipo, solicitarán al ordenador del gasto o su delegado, que se decida si puede continuar en el proceso de selección.
- f. Que el término de validez de la oferta es de noventa (90) días, contados a partir del cierre de la presente Invitación.
- g. Que en todas las actuaciones obraré con la transparencia y buena fe que la Constitución Política y las leyes consagran.
- h. Que autorizamos a LA ENTIDAD para verificar toda la información incluida en esta propuesta.

**OTRAS DECLARACIONES:**

XXXXXX

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente	
NIT	
Nombre del Representante Legal:	
C.C	
Dirección:	
Nombre de la persona contacto durante el proceso de selección	
Teléfonos	
Fax	
Ciudad	
email	

\_\_\_\_\_  
(Firma del proponente o de su Representante Legal)



**B. FORMATO 2-A - MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO**

Señores  
INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN -ICFES  
Bogotá, D.C.

REFERENCIA: Proceso de selección \_\_\_\_\_

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal) y \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante) y \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en la Convocatoria de la referencia cuyo objeto es \_\_\_\_\_, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE PARTICIPACIÓN

(%) (1)

_____	_____
_____	_____
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO \_\_\_\_\_.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. Los integrantes del Consorcio se comprometen a no realizar modificación del acuerdo o convenio, sin el consentimiento previo del ICFES
6. Los integrantes del Consorcio manifiestan que conocen y aceptan los términos del presente Pliego y responden solidariamente por la veracidad de la información, las demás



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES  
ICFES-CP-011-2012

manifestaciones incluidas en los documentos y por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.

7. Ninguno de los integrantes del Consorcio se encuentran inhabilitados o tiene incompatibilidades para contratar con el ICFES.
8. El representante del Consorcio es \_\_\_\_\_ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

9. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo \_\_\_\_\_  
Dirección electrónica \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_  
Telefax \_\_\_\_\_  
Correo Electrónico \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 200\_\_. (Fecha anterior al cierre de la presente Convocatoria)

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal  
De cada uno de los integrantes)

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante del Consorcio)



**C. FORMATO 2-B - MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**

Señores

**INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN -ICFES**

Bogotá, D.C.

REFERENCIA: Proceso de selección

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (*nombre del Representante Legal*) y \_\_\_\_\_ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (*nombre o razón social del integrante*) y \_\_\_\_\_ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en la Proceso de selección de la referencia, cuyo objeto es \_\_\_\_\_, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

<b>NOMBRE</b>	<b>TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO <sup>(1)</sup></b>	<b>COMPROMISO (%) <sup>(2)</sup></b>
_____	_____	_____
_____	_____	_____

<sup>(1)</sup> Discriminar y detallar las funciones y la extensión para cada uno de los integrantes.

<sup>(2)</sup> El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL \_\_\_\_\_.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.





PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES  
ICFES-CP-011-2012

5. El representante de la Unión Temporal es \_\_\_\_\_ (*indicar el nombre*), identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. Los integrantes de la Unión Temporal se comprometen a no realizar modificación del acuerdo o convenio, sin el consentimiento previo del ICFES
7. Los integrantes de la Unión Temporal manifiestan que conocen y aceptan los términos del presente Pliego y responde solidariamente por la veracidad de la información, las demás manifestaciones incluidas en los documentos y por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.
8. Ninguno de los integrantes de la Unión Temporal se encuentran inhabilitados o tiene incompatibilidades para contratar con el ICFES
9. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo \_\_\_\_\_  
Dirección electrónica \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_  
Telefax \_\_\_\_\_  
Correo Electrónico \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 200\_\_.  
(Fecha anterior a la fecha de cierre de la presente Convocatoria)

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal  
de cada uno de los integrantes)

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante  
de la Unión Temporal)



**D. FORMATO 3- HOJA DE VIDA DEL PERSONAL**  
(Ver Archivo adjunto en Excel).

**E. FORMATO 4- OFERTA ECONOMICA**  
(Ver Archivo adjunto en Excel).



**F. FORMATO 5 - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

	Colombiano	Extranjero
Cantidad de Personal ofrecido en el equipo de trabajo		

\_\_\_\_\_  
**Firma del Representante Legal del Proponente**  
**Hago constar que la información descrita es verídica**



**A. ANEXO 1- TECNICO.**

**XI. ANEXOS**

**(VER ARCHIVO ADJUNTO EN PDF)**

**B. ANEXO 2- MINUTA.**

La siguiente es el **proyecto de la minuta** del contrato que se celebrará con el adjudicatario. Es un proyecto de contrato y por lo tanto está sujeto a ajustes o modificaciones que no afecten sustancialmente los aspectos básicos del objeto, plazo, garantías y obligaciones de las partes.

**MARGARITA MARIA PEÑA BORRERO**, identificada con la cédula de ciudadanía 31.269.773 expedida en Cali (valle), en su condición de Directora General del ICFES nombrada mediante decreto 3342 de 2006, incorporada mediante decreto 036 del 2010 y debidamente posesionada mediante acta del 18 de enero de 2010, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9º del Decreto 5014 de 2009, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN**, quien en el texto de este documento se denominará el ICFES, empresa estatal de carácter social del sector Educación Nacional, descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, identificada con el Nit 860.024.301-6, y por otra, XXXXXXXXXXXXXXXX identificado con la cédula de ciudadanía XXXXXXXXXXXXXXXX de Bogotá, quien actúa como Representante Legal de XXXXXXXXXXXXXXXX empresa constituida por XXXXXXXXXXXXXXXX que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se acuerda la celebración del presente contrato de prestación de servicios, previos los siguientes antecedentes y consideraciones: **1.** De acuerdo con la requisición No. 354 elaborada por la Subdirección de Desarrollo de Aplicaciones, sustenta la necesidad, así: *“Se requiere realizar la renovación de los servidores que actualmente soportan la plataforma misional; la adquisición de servidores adicionales para soportar nuevos requerimientos de bodega de datos, inteligencia de negocios y estadísticas; y la adquisición de una plataforma de virtualización para consolidar los servidores que se encuentran actualmente en el datacenter interno del ICFES en Calle 17 y que están fuera de periodo de garantía. El ICFES usa actualmente 5 servidores de aplicaciones en su plataforma misional, la cual se compone de:*

- *3 servidores tecnología RISC Sun Sparc Enterprise T2000 con Solaris. Estos servidores son de propiedad del ICFES y se encuentran en modalidad de housing en datacenter.*
- *2 servidores tecnología Intel con Linux Red Hat. Estos servidores se encuentran en modalidad de hosting en datacenter.*

*La administración de los servidores misionales que se encuentran en plataforma RISC se torna compleja, y para estos servidores el fabricante ya no ofrece planes de mantenimiento como consecuencia de su obsolescencia. Adicionalmente, las características de procesamiento de los servidores RISC actuales no permitirán soportar los requerimientos de la nueva plataforma misional que se está desarrollando.*

*El ICFES por lo tanto requiere nuevos servidores para reemplazar los servidores RISC, y necesita que estos servidores tengan el doble de procesamiento de los actuales, y que tengan la capacidad de crecer y duplicar sus características iniciales y que permitan contar con un esquema de alta disponibilidad.*

*Por otro lado los servidores que se encuentran en el datacenter interno de calle 17 se encuentran sin garantía. A continuación se da el listado de los servidores que se van a consolidar en la nueva infraestructura: 3 servidores físicos usados por el ERP (ambiente de pruebas), 1 servidor físico usado por Iris documental, 1 servidor físico para ICFES Interactivo (ambiente de pruebas), 1 servidor físico Oracle (ambiente de pruebas), 1 servidor virtual para la herramienta de monitoreo de red Munin, 1 servidor virtual para la herramienta de monitoreo de red NAGIOS, 1 servidor virtual para herramienta de control inventario en línea de software y hardware - Aranda , 1 servidor virtual para herramienta de antivirus - Symantec, 1 servidor virtual y 1 servidor físico servidores de archivos de banco de ítems, 1 sistema de almacenamiento NAS, 2 servidores virtuales para las herramientas HP Service Manager, 1 servidor virtual para impresión, 3 servidores virtuales para controladores de dominio y DHCP, 1 servidor virtual para mini-sitio de jurídica, 1 servidor virtual para LDAP telefonía, 3 servidores virtuales para seguridad perimetral, 1 servidor virtual para gestión de trámites y correspondencia, 1 servidor virtual para SIGO y 1 servidor virtual para bases de datos MySQL de la intranet y sigo.*

*Por último, se requiere adquirir un sistema de backup de mayor capacidad, debido a que el crecimiento de la información durante el último año hace difícil y poco administrable la realización los backups diarios en cintas con la solución actual..”* **2.** Que por lo expuesto, el día 2 de octubre de 2012 se dio apertura al proceso de selección ICFES-CP-011-2012, cuyo objeto fue “Seleccionar la oferta más favorable para la adquisición, instalación y configuración de servidores requeridos por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación –ICFES-, de acuerdo a las características solicitadas en el anexo técnico”, con un plazo de ejecución hasta el XX de XXXXXXX de 201X, con un presupuesto oficial de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$657.449.992.00) M/Cte**, soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal XXX de 2012 **3.** Que en el término establecido en la cronología del proceso se presentaron observaciones al Pliego de condiciones por parte de los interesados, siendo absueltas por parte del Instituto y publicadas en la página web del ICFES. Así mismo, a través de las Adendas x, x y x de los días xxxxx se modificó el pliego de condiciones. **4.** Que llegado el día de cierre el proceso, esto es, el 17 de julio de 2012, se presentaron xxx (xx) propuestas así: XXXX y XXX. Seguidamente, el Comité Evaluador realizó la verificación de los requisitos habilitantes, así como la calificación de las ofertas presentadas, y el día 24 de julio de 2012 se generó el informe preliminar el cual fue publicado en la página web del ICFES, resultando la oferta de **XXXX**. Con **xxx puntos**, y la oferta de **XXXX**. Con **XXX puntos**. Del traslado del informe preliminar se recibieron observaciones de XXXXX y XXXX, cuyas respuestas se incluyeron en el informe final publicado el día 6 de agosto de 2012, el cual arrojó como resultado final la oferta de **XXXX** en el primer orden de elegibilidad, con un puntaje total de XXXX. **5.** Qué el comité evaluador, con fundamento en lo establecido en la evaluación, recomendó al ordenador del gasto contratar a xxxxxx **6** Que mediante Resolución No. **XXX** del xxx de XXX de xxx el ICFES **adjudicó el proceso de selección ICFES-CP-011-2012 a XXXXX** **7** Que mediante certificación expedida por la Secretaria General, y el visto bueno del Subdirector de Talento Humano se manifiesta que no

existe ni la infraestructura ni el personal requerido para llevar a cabo el objeto de la presente contratación **8** Que se cuenta con los recursos suficientes y para el efecto se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 885 de 2012 **9**. La presente contratación se encuentra respaldada por el artículo 12 de la Ley 1324 de 2009, la cual establece “...Los contratos que deba celebrar y otorgar el ICFES como entidad de naturaleza especial, en desarrollo de su objeto, se sujetarán a las disposiciones del derecho privado.”, la Constitución Política de Colombia, especialmente por lo consagrado en los artículos 209 y 267 **y por el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo previsto** en el artículo 15 del manual de contratación del ICFES (Acuerdo 014 de 2011) que establece en su numeral 1 “*Salvo en los casos excepcionales que de manera expresa se consignan en este Manual, cuando el valor del bien, obra o servicio a contratar sea igual o superior a novecientos (900) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes SMLMV, la selección del contratista se efectuará a través del mecanismo de CONVOCATORIA PÚBLICA, a que se refiere el artículo 16 del presente Manual...*” En virtud de lo anterior, se estipula: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: EL CONTRATISTA** se obliga a prestar los servicios profesionales para apoyar al ICFES en los procesos de construcción, revisión y validación de preguntas, así como en las actividades relacionadas con el diseño de instrumentos de evaluación para las diferentes pruebas que realiza el ICFES. **ALCANCE:** El objeto contractual pactado tiene dentro de sus especificaciones el apoyo a los procesos de la construcción de ítems y el diseño de instrumentos, por tal razón debe entenderse que lo enunciado se toma como obra por encargo encomendada por el ICFES al contratista bajo el plan e instrucciones de la Entidad y por su cuenta y riesgo. Por ende todos los derechos patrimoniales de las obras, resultados, contenidos y en general del objeto contratado serán de titularidad exclusiva del ICFES. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES CONTRATISTA:** El contratista durante la ejecución del objeto del contrato, se obligará para con el ICFES a: 1. Entregar en el almacén del ICFES, los servidores requeridos, de acuerdo con las cantidades y características técnicas establecidas en el Anexo Técnico y en el pliego de condiciones, en el plazo establecido. 2. Efectuar el proceso de instalación y configuración de los equipos antes en la fecha establecida, de acuerdo con el pliego de condiciones. 3. Prestar el servicio de transferencia de conocimiento al personal técnico designado por el instituto, acerca del uso y manejo de las funciones de los equipos. 4. Prestar los servicios ofrecidos como valor agregado, de conformidad con la oferta presentada. 5. Cumplir con la garantía ofrecida, cubriendo defectos de fabricación o mal funcionamiento. Por lo anterior, el contratista deberá reemplazar, durante el periodo de garantía, todo equipo que no funcione por uno nuevo, que cumpla con las especificaciones señaladas en el Anexo Técnico, sin que ello genere costo alguno para el ICFES. 6. Entregar los manuales, instructivos y demás documentos que permitan la consulta acerca del adecuado manejo y funcionamiento de los equipos entregados. 7. Presentar la factura de venta de los productos, al momento de la entrega a satisfacción de los mismos, o una vez ejecutado el servicio de instalación y configuración, debidamente acompañada del certificado de pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, según lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003. 8. Las demás obligaciones inherentes al objeto



contractual. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL ICFES:** El ICFES durante la ejecución del objeto del contrato, se obligará para con el contratista a: 1.Coordinar con el Contratista las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato de manera ágil y oportuna. 2.Recibir en el almacén del ICFES, los servidores requeridos, de acuerdo con las cantidades y las características señaladas en el Anexo Técnico y el pliego de condiciones. 3.Revisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales previamente a expedir el recibo a satisfacción de los productos y servicios recibidos. 4.Realizar oportunamente los pagos correspondientes. 5. Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista. 6.Facilitar los espacios físicos requeridos para la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar. 7.Las demás obligaciones inherentes al objeto contractual. **CLÁUSULA CUARTA - VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del contrato es hasta la suma de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (\$ XXXXXXXXXXXX.) MONEDA CORRIENTE** el cual monto que incluye tanto el IVA como todos los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la ejecución. **CLÁUSULA QUINTA- FORMA DE PAGO:** El ICFES cancelará al contratista el valor del contrato así: Un pago correspondiente al valor de los servidores recibidos a satisfacción en el almacén del ICFES, una vez sean recibidas las facturas presentadas por el contratista, todo lo anterior de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas y los precios de la oferta. Un pago correspondiente al valor de los servicios de instalación y configuración realizados, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, conforme las especificaciones técnicas y a los precios de la oferta. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos del pago, además de la factura, EL CONTRATISTA debe presentar certificación de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del Contrato y el documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos se realizarán dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la recepción de las facturas, y en todo caso, no excederá el 28 de Diciembre de 2012, siempre y cuando el contratista cumpla con todas las obligaciones y requisitos de presentación de la cuenta.Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos a que se obliga el ICFES quedan subordinados al Programa Anual de Caja (PAC). **CLÁUSULA SEXTA - DURACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN:** El contrato iniciará su ejecución cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización y se extenderá hasta la fecha ofertada por el contratista para la ejecución de los servicios ofrecidos como valor agregado. En caso de que el proponente adjudicatario no ofrezca dentro de su propuesta valores agregados, el plazo de ejecución del contrato será desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato hasta el 21 de Diciembre de 2012. **CLÁUSULA SÉPTIMA – SUPERVISIÓN:** La supervisión para la correcta ejecución del Contrato estará a cargo de JAIME LEONARDO BERNAL, identificado con cédula de ciudadanía No XXXX o por la persona designada por el ordenador del gasto del ICFES. **CLÁUSULA OCTAVA**



- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Para atender el presente compromiso, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal xx de 2012 **CLÁUSULA NOVENA – INDEMNIDAD:** El **CONTRATISTA** mantendrá indemne al ICFES contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el **CONTRATISTA** o su personal, o SUBCONTRATISTAS, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el ICFES por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al Instituto y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El ICFES, a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el **CONTRATISTA** a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen al ICFES, sin que la responsabilidad del **CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que el ICFES en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el **CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del ICFES éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el ICFES tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al **CONTRATISTA**, por razón de los servicios motivo del contrato, o utilizar cualquier otro medio legal. **CLÁUSULA DÉCIMA – GARANTÍAS:** Para la ejecución del contrato y con el fin de avalar el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, el **CONTRATISTA** deberá constituir la **GARANTÍA ÚNICA** a favor del ICFES, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria, que ampare los riesgos y vigencias en los siguientes términos: A. **De cumplimiento general del contrato**, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y seis (6) meses más. B. **Calidad del bien y servicio del contrato**, cada una por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del presupuesto y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y seis (6) meses más. C. **Pago de salarios y prestaciones sociales**, por una suma igual al cinco por ciento (5%) del valor total del presupuesto y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La **GARANTÍA ÚNICA** así como las pólizas deberán ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o el valor del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso que la liquidación exceda los seis (6) meses siguientes al vencimiento del término de ejecución, la entidad informará al **CONTRATISTA** el plazo adicional por el cual deba ampliar la cobertura de las pólizas. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – CESIÓN:** EL **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato sin el consentimiento previo y escrito del ICFES, pudiendo éste negar la autorización de la cesión. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - IMPUESTOS Y RETENCIONES:** El pago de impuestos y retenciones que surjan por causa o con ocasión del presente Contrato corren por cuenta del **CONTRATISTA** y serán retenidos por la Tesorería del ICFES, descontándolos de los pagos que se haga. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE**

**INTERESES:** Las partes manifiestan bajo la gravedad del juramento que no se encuentran incurso en ninguna de las causales previstas en la Constitución o en la Ley, que les impidan suscribir el presente Contrato y que en el caso de sobrevenir alguna de ellas durante el proceso del mismo, procederán conforme lo dispone los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las “partes” entre sí acuerdan que todo litigio, discrepancia, diferencia, cuestión o reclamación relacionados directa o indirectamente con el presente acuerdo, que no puedan resolverse directamente por las partes en el término de quince días hábiles, contados a partir del día en que cualquiera de las partes ponga en conocimiento de la otra la existencia de la diferencia o controversia, se resolverán por un Tribunal de Arbitramento, designado por el centro de conciliación y arbitraje mercantiles de la Cámara de Comercio de Bogotá, a solicitud de cualquiera de las “partes”, según las siguientes reglas: 1. El Tribunal de Arbitramento estará integrado por tres (3) árbitros, designados por el centro de arbitraje y conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. 2. El Tribunal sesionará en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. 3. El idioma para la convocatoria, constitución, trámite y procedimiento será el español. 4. El Tribunal fallará en derecho. 5. El Tribunal tendrá su sede en Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá. 6. Los costos y gastos del arbitramento serán sufragados por la parte que no resultare favorecida. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste pagará al ICFES, un valor equivalente al 20% del valor del contrato con función de valoración parcial de los perjuicios que el **CONTRATISTA** cause al ICFES, que podrá hacerla efectiva mediante el cobro a la aseguradora con cargo a la garantía de cumplimiento. El pago de la pena no extingue la obligación principal. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- CONFIDENCIALIDAD:** El **CONTRATISTA** se compromete a llevar a cabo las tareas asignadas de acuerdo con los más altos estándares de confidencialidad y competencia ética e integridad profesional. EL **CONTRATISTA** también se compromete a no revelar directa o indirectamente a ninguna persona, ni durante la vigencia del contrato, ni después de su terminación, ninguna información que hubiera obtenido durante la ejecución del mismo y que no sea de dominio público, excepto con el permiso explícito y por escrito del contratante. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA- MULTAS:** En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, El **CONTRATISTA** conviene en pagar al ICFES, multas sucesivas por una suma igual al 1% del valor del contrato, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Para aplicar la multa el Supervisor requerirá por escrito al **CONTRATISTA**, para que dentro del día hábil siguiente al requerimiento exponga por escrito las causas que llevaron al incumplimiento. Una vez recepcionadas las explicaciones, al día hábil inmediatamente siguiente se reunirá el supervisor del contrato y el **CONTRATISTA**, para determinar si el incumplimiento es imputable al **CONTRATISTA**, de ser así, habrá lugar al pago de la multa correspondiente. De toda la actuación se dejará constancia escrita. La multa se causará por cada hecho constitutivo de incumplimiento. El **CONTRATISTA** autoriza al ICFES para que el valor de las multas a que se refiere este numeral sea descontado del valor de la factura. El ICFES impondrá las multas a que se refiere esta cláusula mediante comunicación escrita dirigida al **CONTRATISTA**, en la cual se identifiquen los hechos que

determinaron su imposición. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Las partes acuerdan que se dará por terminado el contrato en los siguientes casos: a) Mutuo acuerdo entre las partes, b) Incumplimiento grave reiterado de alguna de las obligaciones del **CONTRATISTA**, c) Vencimiento del plazo, d) Cumplimiento del objeto contratado, e) Condición resolutoria de conformidad con el artículo 1546 del Código Civil, efecto para el cual la parte cumplida podrá solicitar ante la jurisdicción competente que se declare resuelto el contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Este contrato no constituye vinculación laboral alguna del personal del **CONTRATISTA** con el ICFES, por lo tanto, ni el **CONTRATISTA**, ni el personal que vincule para la ejecución, tendrán derecho al reconocimiento o pago de prestaciones sociales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forman parte integral del presente Contrato los siguientes documentos: 1) Requisición y anexos. 2) El CDP No xxx de 2012. 3) El pliego de condiciones, anexo técnico, adendas y sus anexos. 4) la propuesta presentada, junto con los documentos que la conforman. 5) Todos los documentos que emitan las partes, durante la ejecución del contrato y que tengan relación con la naturaleza de su objeto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - SANCIONES A EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS:** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la ley 40 de 1993 *"Sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, cuando algún directivo de una empresa nacional o extranjera, o su delegado oculten o colaboren en el pago de la liberación de un secuestro de un funcionario o empleado de la misma, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultado para decretar la caducidad de los contratos que esta empresa tenga suscritos con entidades estatales. En caso de que el hecho sea cometido por un funcionario o delegado de un SUBCONTRATISTAS de la anterior, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país. Los SUBCONTRATISTAS nacionales serán objeto de las sanciones previstas en esta Ley"*. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá liquidarse de común acuerdo entre las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del contrato **PARÁGRAFO:** Si el **CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación del contrato o las partes no llegan a común acuerdo en relación con la liquidación, las partes acuerdan que el ICFES podrá proceder a efectuar la liquidación del contrato dentro de los dos (02) meses siguientes **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIONES:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la póliza correspondiente por parte del ICFES. **PARÁGRAFO:** El **CONTRATISTA** dentro de los dos (2) días siguientes al perfeccionamiento del contrato deberá allegar la garantía solicitada **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - APORTES PARAFISCALES:** El **CONTRATISTA** declara y acredita que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - RÉGIMEN DE VENTAS:** El **CONTRATISTA** declara que pertenece al régimen señalado en el Registro Único Tributario. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - GASTOS DEL CONTRATO:** Correrán a cargo del **CONTRATISTA** todos los gastos necesarios para la legalización y el inicio de la ejecución del contrato. En caso de que haya necesidad de ampliar o prorrogar la Garantía Única, éste sufragará los gastos a que



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES  
ICFES-CP-011-2012

haya lugar. El pago de los impuestos y retenciones que surjan por causa o con ocasión del presente contrato corren por cuenta del **CONTRATISTA**. La retención será efectuada por la Tesorería del ICFES, mediante descuento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA – DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales que se deriven de este Contrato, se fija como domicilio la ciudad de Bogotá. Una vez leído y aprobado por las partes, se firma a los